

INFORME N°1 PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS

ENERO 2019

Análisis de Informes de Comisiones de las Bancadas Regionalistas

ESTRUCTURA DEL INFORME

Introducción

I. Participación Ciudadana

- a) Contexto
- b) Contenido

A. Propuestas: *Políticas y Reglamento Regional de Participación Vinculante*

1. COSOC Regional (Consejo Regional de la Sociedad Civil)
2. Escuelas Regionales de Formación de la Sociedad Civil
3. Presupuestos Regionales Participativos
4. Facilitar la realización de Plebiscitos Comunales
5. Favorecer Mecanismos de Transparencia, Consulta y Rendición de Cuentas a través Plataforma Virtual

B. *Voto Programático y Plan de Acción. Una medida política relevante*

C. Viabilidad de las Propuestas

D. Análisis de las Propuestas sobre Participación Ciudadana

II. Ordenamiento Territorial y Transferencias de Competencias

A. Medidas Inmediatas

B. Ordenamiento Territorial, implementación Nuevas Competencias de los Gobiernos Regionales:

- a) Propuesta y Orientaciones de Diagnóstico del Marco Estratégico de Ordenamiento Territorial
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
- b) Propuestas y Orientaciones a considerar en la Implementación de los PROT
9, 10, 11, 12,13
 - Macro Zonificación
 - Zonificación por Condiciones
 - Imagen Objetivo
- c) Propuestas y Orientaciones a considerar en Áreas Metropolitanas
14, 15,16

C. Ordenamiento Territorial, Implementación Nuevas Competencias a Transferir a Lo Gobiernos Regionales

- a) Consideraciones Generales**
- b) Propuestas y Orientaciones de Transferencias de Competencias, en Materia de Ordenamiento Territorial**
 - 1) Uso de Suelos Interurbanos**
 - 2) Infraestructura y Transportes**
 - 3) Recursos Hídricos**
 - 4) Capital Humano**

D. Análisis de las Propuestas sobre Ordenamiento Territorial y Transferencias de Competencias

ABREVIATURAS

COSOC Regional	: Consejo de la Sociedad Civil Regional
FRIL	: Fondo Regional de Iniciativa Local
LOCM	: Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
LOGGAR	: Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales
GORE(s)	: Gobierno(s) Regional(es)
PNOT	: Política Nacional de Ordenamiento Territorial
COMICIVYT	: Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio
PROT	: Plan Regional de Ordenamiento Territorial
ERD	: Estrategia Regional de Desarrollo
OT	: Ordenamiento Territorial
MINAGRI	: Ministerio de Agricultura
MININT	: Ministerio del Interior
MTT	: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
MHDA	: Ministerio de Hacienda
AM(s)	: Área(s) Metropolitana(s)
PRI	: Plan Regulador Intercomunal
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcción
FAR	: Fondo de Apoyo Regional

Introducción

Hoy existe en Chile un Marco COMPARTIDO de una VISIÓN de País **Descentralizado, Desarrollado y Sostenible**, con un Modelo de Estado UNITARIO y DESCENTRALIZADO, donde se deben conjugar distintos factores de desarrollo regional y sus interdependencias con el OBJETIVO de aspirar a nuestro Desarrollo Integral, donde interactúan, principalmente, el CAPITAL HUMANO, la PARTICIPACIÓN Ciudadana, el ORDENAMIENTO Territorial, las Transferencias de COMPETENCIAS y los RECURSOS financieros asociados.

En ese contexto, el Senador José Durana Semir, del Comité de Senadores UDI, recibió de la Bancada Regionalista los cuatro Informes comprometidos por la Bancada, los que me han sido derivados, para realizar un ANALISIS de su VIABILIDAD y la COHERENCIA de sus PROPUESTAS con el Programa de Gobierno actual. Para el desarrollo del trabajo, ha sido muy útil una previa readequación o reestructuración de los trabajos, sin apartarse de su letra, para facilitar una mejor comprensión y contextualización de las mismas. Ello, con el propósito de contribuir a los distintos niveles de la Administración del Estado de la Región, para quienes pueda ser de utilidad práctica, dada su relativa complejidad temática.

Se ha participado, complementariamente, en SEMINARIO realizado el 15 de Enero del presente año, en la Sala de Lectura de la Biblioteca del Congreso Nacional en Valparaíso, donde se desarrollaron las cuatro Exposiciones, por cada una de las Comisiones: **A. Participación Ciudadana** y **B. Ordenamiento Territorial y Transferencia de Competencias**, materias del presente informe, quedando para un próximo segundo informe: C. Capital Humano y D. Rentas Regionales. Respecto de la Comisión D, sólo se hizo una EXPOSICION y estamos a la espera de la propuesta escrita, como las anteriores.

Estas Comisiones fueron conformadas, por la Bancada Regionalista, con el propósito de desarrollar las PROPUESTAS de implementación que profundizan la descentralización en las Regiones del país de las Leyes N° 21073 y 21074, en cada ámbito, las mismas que – previamente - fueron derivadas a las Autoridades de Gobierno competentes. Sin perjuicio de los APORTES COMPLEMENTARIOS y ADICIONALES, orientados a la profundización del mismo PROCESO Regionalizador del país, compatibles y viables con el Programa de Gobierno de la actual administración.

Al final de cada uno de los DOS temas o informes, del presente primer Informe, se realiza el análisis de las PROPUESTAS que a continuación se desarrollan.

I. Participación Ciudadana

a) Contexto

- ✓ Mayor demanda ciudadana por participación efectiva en asuntos públicos.
- ✓ Ampliar mecanismos en democracia REPRESENTATIVA y PARTICIPATIVA.
- ✓ Desarrollar una participación INTEGRAL complementada con el nivel Comunal.

- La idea es **CREAR un COSOC Regional** (Consejo Sociedad Civil Regional).
- Crear una **ESCUELA de FORMACIÓN de la Sociedad Civil**.
- Un **Presupuesto Participativo Regional**.

b) Contenido

- ✓ Garantizar el derecho a la PARTICIPACIÓN ciudadana EFECTIVA.
- ✓ Que la participación sea VINCULANTE.
- ✓ Fomentar la participación y ejercer CONTROL DEMOCRÁTICO sobre la institucionalidad descentralizada.
- ✓ Incorporar la participación en la ASIGNACIÓN de RECURSOS PÚBLICOS.
- ✓ Fortalecer las Organizaciones de la Sociedad Civil a escala Local y Regional.

A. Propuestas Políticas y Reglamento Regional de Participación Vinculante

- Garantizarla institucionalmente a nivel INTERMEDIO.
- Elaborar una POLÍTICA REGIONAL de Participación Ciudadana, traducida en un REGLAMENTO REGIONAL que regule los instrumentos de participación y en PROGRAMAS y PROYECTOS.
- Garantizar RECURSOS para su FINANCIAMIENTO y sostenibilidad.
- Que no haya DEPENDENCIA política del Gobernante.
- **La Política Regional debe GARANTIZAR una participación ciudadana EFECTIVA, que considere a lo menos:**

1. **COSOC REGIONAL** (Consejo Regional de la Sociedad Civil):

- ❖ Similar al COMUNAL, con auto convocatoria y presidido por un miembro ELECTO por el CONSEJO.
- ❖ Atribuciones y goce de instancias DECISORIAS sobre PROYECTOS, principalmente ESTRATÉGICOS y SUGERIR punto de TABLA.

2. ESCUELAS REGIONALES DE FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- ❖ Política Regional DEBE considerar RECURSOS ANUALES.
- ❖ Capacitar a Dirigentes Sociales en CONVENIO con Universidades Regionales.
- ❖ ADMINISTRADA por un CONSEJO PLURAL y AUTONOMO, sin INTERVENCION del Gobierno Regional.
- ❖ Con CONSULTAS a los COSOC Regional y Comunal.

3. PRESUPUESTOS REGIONALES PARTICIPATIVOS (Ej: FRIL Participativo):

- ❖ Mecanismo de Participación más utilizado en América Latina y Chile a nivel Municipal.
- ❖ Su EFECTIVIDAD y vinculación directa entre PARTICIPACION; PROYECTOS y RECURSOS Fiscales ha generado ACEPTACIÓN en los DIRIGENTES SOCIALES.
- ❖ La EXPERIENCIA de las Regiones de LOS RÍOS y TARAPACÁ son una muestra de la EFECTIVIDAD (Asignaron el 30% de la GLOSA FRIL de forma PARTICIPATIVA) como PISO.

4. FACILITAR LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITOS COMUNALES:

- ❖ Es el UNICO instrumento de DEMOCRACIA DIRECTA VINCULANTE contemplado en la LOCM de 1999.
- ❖ Muy COMPLEJO realizarlo, por alto N° de FIRMAS, ALTO COSTO y ALTO N° de VOTANTES para sancionar RESULTADO.
- ❖ Para el MUNICIPIO, ALTO COSTO en su REALIZACIÓN.
- ❖ **Se PROPONE:** MODIFICAR LEY 20500 para reducir el QUORUM INICIAL al 5% de los VOTANTES EFECTIVOS de la última elección Comunal y los VOTOS PARA VALIDAR el proceso, el 50% + 1 de los VOTANTES de la última elección Comunal.
- ❖ En cuanto al PRESUPUESTO, **se PROPONE:** Apoyar con una GLOSA en el Presupuesto Regional y ESTUDIAR factibilidad de INCORPORAR MODALIDAD ELECTRÓNICA de votación.

5. FAVORECER MECANISMOS DE TRANSPARENCIA, CONSULTA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL:

- ❖ Incluir en PROYECTO DE LEY de TRANSPARENCIA – vía INDICACIONES – una PLATAFORMA WEB UNICA, donde los Ciudadanos tengan ACCESO a la INFORMACIÓN de los GOBIERNOS REGIONALES y MUNICIPIOS.
- ❖ Que los GOBIERNOS REGIONALES incluyan, por la vía Administrativa, una PLATAFORMA ELÉCTRICA para PROPUESTAS y RENDICIÓN de CUENTAS a la Ciudadanía

B. Voto Programático y Plan de Acción. Una medida POLÍTICA relevante

- Los ELECTORES CONTROLAN el cumplimiento del PROGRAMA comprometido por el CANDIDATO electo.
- Junto con la INSCRIPCIÓN de CANDIDATURA. presentar su PROGRAMA formal de Gobierno y de Desarrollo de la Región que se COMPROMETE a realizar, de resultar electo.
- Con este MECANISMO de PARTICIPACIÓN se pretende un mayor CONTROL CIUDADANO a las AUTORIDADES ELECTAS.
- El COMPROMISO debe ser OPERACIONALIZADO a través de un PLAN de ACCIÓN que debe ser SANCIONADO, por el CONSEJO REGIONAL, al inicio del GOBIERNO.
- La LEY ELECTORAL debe ESTABLECER la OBLIGATORIEDAD de INSCRIBIR un PROGRAMA de GOBIERNO, tanto para el postulante al cargo de GOBERNADOR como de ALCALDE.
- Los PLANES se pondrán a Consideración del CORE y el CONCEJO Municipal, respectivamente. TODA MODIFICACIÓN debe contar con la ACEPTACIÓN previa y por escrito del GOBERNADOR. *(falta ALCALDE en documento de Comisión)*.
- En ESCALA REGIONAL y COMUNAL se deberá instaurar el VOTO PROGRAMÁTICO, complementado con un PLAN de ACCIÓN. Válido para los CANDIDATOS a Presidente de la República (Ya existe desde las PRIMARIAS Presidenciales), se trata de EXTENDERLO hacia los postulantes a Gobernador y Alcalde.

C. Viabilidad de las Propuestas

- ✓ Inspiradas por INFORME FINAL del **Consejo Nacional para la Participación Ciudadana** y de la **FUNDACIÓN Chile Descentralizado**.
- ✓ La Política del actual Gobierno que se orienta en función de varias de las propuestas presentadas en este documento.
- ✓ Sobre los FRIL participativos existen ya varias Mociones Parlamentarias (DOS del **Diputado Berger**).
- ✓ La propuesta de una POLÍTICA y REGLAMENTO de Participación Regional NO requiere modificaciones legales (Ejemplo: Regiones de Biobío y Coquimbo).
- ✓ El VOTO PROGRAMATICO existe, aunque de manera formal, en las elecciones Presidenciales. También existe Moción Parlamentaria al respecto.

D. Análisis de Propuestas sobre Participación Ciudadana

- ✓ Analizado en general esta Propuesta, se puede señalar que es realista y está muy bien inspirada y orientada, porque:
 - Está en sintonía con el PROCESO de la GRADUALIDAD Descentralizadora del país y su necesaria profundización.
 - Se encuentra inserta en la dirección de un ESTADO UNITARIO, pero que avanza hacia uno muy fuertemente DESCENTRALIZADO con gradualidad.
 - Es complementario con el Programa de Gobierno actual.
 - Son Propuestas completamente necesarias y razonables en su formulación.

En relación a las Políticas y Reglamento Regional de Participación vinculante

- ✓ Que la **Participación sea Vinculante** es una realidad para los tiempos actuales, donde existe objetivamente un bajo nivel participación en todos los niveles de la estructura de la sociedad. Esto, muy probablemente porque las personas, los ciudadanos, no se sienten sujetos de los procesos políticos, económicos y sociales. Más bien, objetos y resultados de ellos. Siendo así, muchas veces considerados como una cosa y no una persona con derecho a influir en las decisiones que le afectan. Se ha avanzado, pero aún existen autoridades electas en todos los niveles regionales que creen que la ciudadanía les ha entregado “un cheque en blanco” para diversas materias, incluso tan complejas como las valóricas. Por eso, hoy es grande la desafección ciudadana por la participación, entre otras causales o por intereses.
- ✓ Se hace necesaria la **CREACIÓN de un COSOC REGIONAL** para que GRADUALMENTE la Ciudadanía participe EFECTIVAMENTE en las decisiones, por ejemplo, de proyectos FRIL, PMU y su sugerencia al CORE o consultado por éste en el conocimiento y priorización de los proyectos postulados por los Municipios de Región al FNDR. De la misma forma, que también sean consultados los proyectos que se ejecutarán en su territorio por parte de los Ministerios Sectoriales.
- ✓ Sin perjuicio que la SUBDERE estaría desarrollando una Propuesta similar para las regiones, se requiere **precisar y circunscribir** las temáticas de las **Escuelas Regionales de la Sociedad Civil**, por ejemplo, entre otros, que puedan tratarse – prioritariamente - temas tales como:
 - ❖ Sistema Nacional de Inversiones

- ❖ Estrategia y Planes Regionales
 - ❖ Proyectos y Programas
 - ❖ Convenios de Programación de Inversiones
 - ❖ Presupuesto Regional
 - ❖ Inversión Sectorial
 - ❖ Liderazgos
 - ❖ Comunicación Efectiva y Digital
 - ❖ Control Social
 - ❖ Transparencia
- ✓ Los **Presupuestos Regionales Participativos** deben ir implementándose con una cierta gradualidad sistémica, tal como está ocurriendo hoy en la Regiones de Tarapacá y los Ríos, donde el 30% de los FRIL Regional se deciden con la Participación vinculante de la Ciudadanía. En el Corto Plazo debiera incrementarse ese porcentaje hasta llegar a decidir el 100%. Luego, avanzar con el FNDR, también gradualmente en Proyectos y Programas de impacto Regional.
- ✓ Efectivamente **Facilitar la Realización de Plebiscitos Comunales**, como el único Mecanismo Democrático Directo, permite enfrentar problemas y oportunidades en las Comunas que les permita avanzar en el desarrollo con mayor grado de LEGITIMIDAD social. La Propuesta de bajar los quorum inicial y su validación, relacionados con la última elección, parece absolutamente razonable y los Municipios o en subsidio los GORES debieran financiarlo. Hoy esos procesos electorales deberían implementarse en forma digital, ya que se reducirían los costos y se lograría MAYOR PARTICIPACIÓN. **Se sugiere** agregar PLEBISCITOS REGIONALES en ciertas materias complejas y que son vitales para el Desarrollo Regional, por Ejemplo, en la Afectación y/o Desafectación de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (SNASPE) en la Región de Arica y Parinacota. Estudios científicos en el pasado determinaron que era posible REDELIMITAR esas áreas (Parques Nacionales, Monumentos Naturales, entre otras) reduciendo áreas que están “**sobre representadas**” e incrementando otras que han quedado “**sub representadas**” - como hasta la fecha - dejándolas fuera de sus límites. Todo lo anterior, para definir con objetividad y sin la influencia excesiva de grupos de presión o interés ambientalista, ya que cuando se determinaron hace muchas décadas atrás no había disponibles tecnologías ni se hicieron los estudios necesarios para su determinación vía DS. Ese tema, y otros como el señalado, en otras Regiones del País, hacen aconsejable ACTUALIZAR esas delimitaciones de Territorios, para que no se constituyan obstáculos para el desarrollo productivo regional.
- ✓ Se hace vital, en los tiempos actuales, **Favorecer Mecanismos de Transparencia, Consulta y Rendición de Cuentas a través de una Plataforma Virtual** porque significa que en el desarrollo de la función pública hay que se ser

RESPONSABLES, hay que dar cuenta del grado o avance en el cumplimiento de la gestión pública. Es un imperativo ético transparentar la información sobre avances, estancamiento o retrocesos en las metas de gestión pública, Para ello, la administración del Estado descentralizada y/o autónoma (Municipios), en conjunto o separadamente deben transparentar la información a través de portales WEB de libre y fácil acceso a la mayor y actualizada información de los avances en los Proyectos, Programas, Presupuestos y Ejecución Presupuestaria

- ✓ Finalmente, señalar que se percibe, con el trabajo desarrollado y las propuestas de la Comisión, que hoy existe un ALTO NIVEL de CONSENSO en mecanismos de Participación Ciudadana Vinculante, lo que con seguridad aquellos no ocurre en otros casos o materias regionales, lo que implica – en consecuencia - la existencia de una gran VOLUNTAD POLÍTICA de todos los sectores políticos para AVANZAR en la dirección de un país más descentralizado, más participativo, más transparente y orientado al desarrollo integral.

En relación al Voto Programático y Plan de Acción. Una medida POLÍTICA relevante

- ✓ El Voto Programático es un mecanismo de la **Democracia Participativa**, mediante el cual los ciudadanos que votan imponen como Mandato, al que eligen, el CUMPLIMIENTO del Programa de Gobierno que haya presentado en la misma Campaña Electoral. Los ciudadanos deben conocer lo que proponen hacer, en el caso que resulten elegidos. Esto, porque muchas veces la ejecución de esas iniciativas de inversión (programas o proyectos) no están en el alcance del cargo, exceden su ejecución el tiempo del mandato y, en otros casos, simplemente porque no se pueden realizar.
- ✓ Mediante el **Voto Programático el Candidato elegido está OBLIGADO con el Programa que propuso**, ya que si no lo hace - es bueno que exista una norma en esta dirección - la Ciudadanía pueda invocar mecanismos de participación política como la **REVOCATORIA del mandato para REMOVERLO de su CARGO**. En síntesis, el Voto Programático está orientado a:
 - La Modernización de la Cultura Política.
 - El Fortalecimiento y Madurez de los Procesos Electorales.
 - Aportar en el diseño de campañas electorales asentadas en la REALIDAD más que en las falsas EXPECTATIVAS de Candidaturas que NO pueden cumplir lo que PROMETEN.

- Evitar que las Promesas se transformen en “Estrategias Electorales” y se constituyan de verdad y en esencia, en HOJAS de RUTA respecto de lo que van a hacer si son elegidos, permitiéndole a la gente hacer un SEGUIMIENTO respecto de lo que se está haciendo vs los compromisos de campaña contraídos.
 - Ayudar a la Educación Cívica, porque obliga al Candidato a prometer lo que el Cargo PERMITE y no aquello que está fuera de su ámbito o alcance.
 - Que cada elección es una oportunidad para que podamos ejercer nuestro derecho a voto, pero también nuestro derecho a aprender y a MEJORAR NUESTRA DEMOCRACIA, esto es lo vital.
- ✓ Junto con la inscripción de **la Candidatura a Gobernador Regional, también para Alcalde, se requiere que el Candidato presente el Programa, Propuesta o Compromiso** de Gobierno o Administración a realizar durante el período, para el caso del Gobernador y del Alcalde, respectivamente.
 - ✓ La principal razón es que la ciudadanía pueda realizar el **Control Social o Ciudadano, evaluando objetivamente lo COMPROMETIDO con lo REALIZADO** en su período de gestión, tanto en el caso del Gobernador como del Alcalde.
 - ✓ Es fundamental que en **la Ley Electoral se establezca la OBLIGATORIEDAD de inscribir el Programa de Gobierno** para el Caso de los Gobernadores o de Administración para el del Alcalde.
 - ✓ Resulta del todo necesario que sea, efectivamente, **el CORE el que sancione este como Programa o Plan de Acción del Gobierno Regional**, dado que los recursos financieros de Los Proyectos o Programas a ejecutar los aprueba esta instancia.
 - ✓ Como muchas veces los Programas van más allá de los Recursos Disponibles, **el CORE o el Concejo Municipal pueden MODIFICAR esos planes, con acuerdo por escrito, por aparte del Gobernador como del Alcalde.**

II. Ordenamiento Territorial y Transferencia de Competencias

Analizada esta PROPUESTA, en términos generales, se puede señalar que apunta directamente a los requerimientos, demandas y anhelos de las REGIONES de HOY, considerando que se trata de un PROCESO con GRADUALIDAD en la implementación de las medidas DESCENTRALIZADORAS, clave para el DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL. Las últimas Leyes que reforman y fortalecen los GORES han generado un nuevo hito en el avance hacia mayores niveles decisionales en los temas de clara identificación regional. Es síntesis, es una seria, buena y profunda propuesta REGIONALISTA.

A. Medidas Inmediatas

- Preocupación por la implementación de las NUEVAS Leyes asociadas a la Descentralización. A 9 meses de la Publicación de Ley 21074 que fortaleció la LOCGAR 17175.
 - ✓ El Reglamento de Zonas Rezagadas debió aprobarse en Mayo del 2018.
 - ✓ El Reglamento de Áreas Metropolitanas, si se publica entre el 1 de Enero y 14 de Febrero del 2019, entrará en vigencia el 1° de Enero del 2020.
 - ✓ El PNOT requiere aprobarse antes del término del año 2018 (no se habría aprobado) y luego el Reglamento de Elaboración de los PROT.
- Respecto a los AVANCES de la Implementación de la Ley 21074
 - ✓ En 2018 el Gobierno informó al Congreso que no se cuentan con partidas presupuestarias para contratar el personal contemplado.
 - ✓ La SUBDERE informó que se deben realizar previamente diversas tramitaciones Reglamentarias previas a cualquier traspaso.
 - ✓ Adicionalmente, la SUBDERE informa que se indaga con Ministerios y Servicios las Competencia posibles de TRASPASAR de OFICIO a GOREs.
 - ✓ Se sugiere INSISTIR en la APROBACIÓN de las Glosas Presupuestarias que permitan instalar, en 2019, los nuevos cargos de las Plantas Directivas y Profesionales de las 3 Nuevas Divisiones de los GOREs.
 - ✓ Se sugiere que el EJECUTIVO concurra a las Comisiones de Gobierno para informar sobre los AVANCES de los REGLAMENTOS y conocer la PUESTA en MARCHA del Traspaso de COMPETENCIAS. Hay uno que estaría con el PLAZO LEGALMENTE VENCIDO (Zonas Rezagadas).
 - ✓ Se sugiere “alentar” un proceso donde los parlamentarios participen en iniciativas de diálogo con diferentes actores Regionales sobre el levantamiento de Criterios de Selección de Competencias a Traspasar a GOREs y que se encuentren alineados con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD).

- ✓ Frente a la ELECCIÓN de GOBERNADORES el 2020, diversos ACTORES POLÍTICOS han señalado la necesidad de que éstos cuenten con un alto grado de LEGITIMIDAD de origen, dado su respaldo ciudadano y una BAJA LEGITIMIDAD de funcionamiento, por la escasez de ATRIBUCIONES y RECURSOS. Si ello ocurriera, será por escasa voluntad política para poner en Marcha con coherencia y convicción las iniciativas TRANSFORMADORAS ya aprobadas.

B. Ordenamiento Territorial, Implementación de Nuevas Competencias de los Gobiernos Regionales

- Se necesita una mirada común, un horizonte compartido y, por sobre todo una NUEVA FORMA de DECIDIR en materia de localización de ACTIVIDADES y PERSONAS, que nos lleve a una:
 - ✓ MAYOR SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL
 - ✓ DISMINUCIÓN DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES
 - ✓ GENERACIÓN DE MEJORES TERRITORIOS
- La idea de esta Comisión es IDENTIFICAR las ATRIBUCIONES de los GOREs, tanto las originadas en la LOCGAR 19175 como las INCORPORADAS por las LEYES 21073 y 21074 de FEBRERO del 2018. A partir de:
 - ✓ **Las POLÍTICAS Nacionales de Ordenamiento Territorial (PNOT)**
 - ✓ Desarrollo Urbano
 - ✓ Desarrollo Rural
- Lo que aquí se denomina como el MARCO POLÍTICO ESTRATÉGICO, donde se identifica como PROPUESTA, las áreas de GESTION de los GORES y sus nuevas FACULTADES en los ámbitos de PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

a) Propuesta y Orientaciones de Diagnóstico del Marco Estratégico de Ordenamiento Territorial

- Es necesario que se PROMULGUE la **POLÍTICA Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)**.
- Actualmente la PNOT se encuentra en REVISIÓN en el **Comité Interministerial de CIUDAD, VIVIENDA y TERRITORIO (COMICYVIT)**. Así como el REGLAMENTO para el Desarrollo de los **PLANES REGIONALES de Ordenamiento Territorial (PROT)**, cuya METODOLOGÍA está en EVALUACIÓN en el COMICYVIT.

- La PNOT aprobada por la COMICYVIT fue retirada de la CONTRALORIA, al inicio del Actual GOBIERNO. Se desconoce el actual estado de su REELABORACIÓN.
- En Materia de GOBERNANZA TERRITORIAL la PNOT señala 3 propósitos:
 - ❖ Consolidar un SISTEMA Integrado y Descentralizado para la Toma de Decisiones en Materia de Políticas Públicas, en términos estructurales y Sinérgicos, en torno a OBJETIVOS con incidencia en el TERRITORIO.
 - ❖ Articular la Institucionalidad del Estado, en sus términos DECISIONALES, en los diferentes niveles POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS, con COORDINACIÓN Interinstitucional, descentralizada y Participativa.
 - ❖ Sintonizar con la AGENDA de Descentralización y Fortalecimiento Intersectorial, para lograr en el Corto Plazo avances en GOBERNANZA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL.

Lo anterior supone - al menos - considerar los siguientes aspectos:

1. Que se PROMULGUE la PNOT, se APRUEBE la Metodología de Elaboración de los PROT y se APRUEBE el REGLAMENTO para el Desarrollo de los PROT. Sin Política, ni Metodología ni Reglamento, los NUEVOS GOBERNADORES REGIONALES no podrán desarrollar los PROT. Los realizados hasta ahora son muy disímiles y de variado éxito y deben actualizarse y reformularse.
2. Es importante RESPALDAR la PROPUESTA de GOBERNANZA establecida en la formulación actual de la PNOT.
3. Es importante RESPALDAR la Propuesta de la PNOT en materia de Gobernanza Territorial.
4. Aplicar los horizontes temporales de la PNOT, así como su Gobernanza, seguimiento y monitoreo.
5. Aprobada la PNOT es necesaria la REVISION y ADECUACIÓN de los TEXTOS de las POLÍTICAS de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural, para hacerlos CONCORDANTE con el Artº 17 letra a) de la LOCGAR 19175.
6. Es indispensable que se PROMULGUE la POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL, dado que las **TRES POLÍTICAS NACIONALES: PNOT, DESARROLLO URBANO y DESARROLLO RURAL**, constituyen el **MARCO ESTRATÉGICO** Nacional de la **PLANIFICACIÓN y el ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, que deberán tener en consideración los GOBERNADORES.

7. Solicitar con URGENCIA la CONSTITUCIÓN del CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL, tal como indica el Artº 17 letra a) de la LOGGAR 19175, el que deberá ser aprobado por la COMICIVYT, para la APROBACIÓN por el Presidente de la República.
8. Para poder canalizar las DEMANDAS SOCIALES de los TERRITORIOS, es RECOMENDABLE solicitar la CONSTITUCIÓN de los Consejos REGIONALES Consultivos de la Sociedad Civil, propuestos en la PNOT. Será fundamental su aporte en materia e identificación de potenciales solicitudes de TRASPASO de COMPETENCIAS. En el corto plazo se sugiere que su constitución sea materia de un INSTRUMENTO PRESIDENCIAL.

b) Propuestas y Orientaciones a considerar en la Implementación de los PROT

- En cuanto a los temas TERRITORIALES, cuyo ámbito de INFLUENCIA y OPERACIÓN excedan al territorio REGIONAL, la PNOT establece que éstos serán resueltos en el marco de la COMICYVIT, con apego a POLÍTICAS, ESTRATEGIAS y NORMATIVAS SECTORIALES de los Ministerios competentes, incluyendo mecanismos de ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN y CONSULTA con ACTORES REGIONALES.
- La PNOT establece que algunas materias TERRITORIALES sean decididas desde el NIVEL REGIONAL de GOBIERNO (OT en áreas RURALES, reducción de RIESGO de DESASTRES de origen NATURAL o ANTRÓPICO, estándares para la PROVISIÓN de Bienes y Servicios Públicos y de Servicios INTEGRALES, entre otros).
- Contribuir a la construcción de un TERRITORIO armónico, integrado, seguro e incluso en su diversa y amplia geografía, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales a través de un proceso de DESARROLLO SUSTENTABLE con identidad territorial. La efectividad de esta tarea dependerá de la DOTACIÓN y CAPACIDAD de los Recursos Humanos en los Gobiernos Regionales, sean éstos Profesionales, Técnicos o Administrativos.
- La apuesta de los PROT, en concordancia con los PNOT, es que logren ser INSTRUMENTOS de ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, INTERTERRITORIAL e INTERINSTITUCIONAL.
- El PROT es un INSTRUMENTO que orienta la utilización del TERRITORIO de la REGIÓN para lograr su DESARROLLO SUSTENTABLE, se sustenta en:
 - ✓ Su carácter ESTRATÉGICO y HORIZONTE TEMPORAL de M/Plazo (10 años) porque PROYECTA una VISIÓN de

DESARROLLO del TERRITORIO REGIONAL, que trasciende un período de Gobierno.

- ✓ La ESCALA de TRABAJO para la MACRO ZONIFICACIÓN. La escala de la SUBDERE es de 1:250.000, lo que será definido por la COMICIVYT.
- ✓ La ESCALA y su CARÁCTER ESTRATÉGICO lo diferencia de los INSTRUMENTOS de PLANIFICACIÓN TERRITORIAL definidos en la LGUC y OGUC.
- El carácter ORIENTADOR se sustenta en que el PROT debe ser coherente con la ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD). Otro INSTRUMENTO del GORE de carácter ESTRATÉGICO y de M/Plazo.
- Los PROT y la ERD deben ser ELABORADOS y APROBADOS por los GOREs, los que en el FUTURO – ambos - deben ser FORMULADOS al mismo tiempo o en forma ARTICULADA.
- La FINALIDAD del PROT y la ERD es lograr un DESARROLLO SUSTENTABLE que implica alcanzar METAS de CONCILIACIÓN en el TERRITORIO de TRES OBJETIVOS entre sí:
 - ✓ El Desarrollo Económico
 - ✓ La Equidad Social y,
 - ✓ La Sustentabilidad Ambiental
- El Ordenamiento Territorial (OT) debe buscar REDUCIR los DESAJUSTES entre USOS y entre éstos y las CONDICIONES GEOGRÁFICAS de base.
- Es el ORDENAMIENTO TERRITORIAL el PROPICIADOR del DESARROLLO, resguardando en el tiempo su SUSTENTABILIDAD.
- El carácter ORIENTADOR del PROT no es contradictorio con su carácter VINCULANTE para algunos temas. El Artº 17 Letra a) de la LOGGAR 19175, establece de forma acotada y precisa que SÓLO será vinculante en materias para establecer condiciones de localización:
 - ✓ Para la disposición de los distintos tipos de RESIDUOS y sus SISTEMAS de TRATAMIENTOS.
 - ✓ Las Infraestructuras NO COMPRENDIDAS en la PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, junto con la IDENTIFICACIÓN de las áreas para su LOCALIZACIÓN PREFERENTE y,
 - ✓ Las ACTIVIDADES PRODUCTIVAS en zonas no comprendidas en la PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

En lo Específico se propone:

9. Que es indispensable promover la tarea indicada en el Artº 17 Letra a) de la LOGGAR 19175, respecto de la ATRIBUCIÓN de la COMICIVYT, sobre la DEFINICIÓN en los tipos de CONDICIONES de LOCALIZACIÓN que podrán ESTABLECER los PROT. El mismo Artº establece que los PROT NO

PODRÁN REGULAR MATERIAS que tengan un ámbito de INFLUENCIA u OPERACIÓN que excedan el ÁMBITO REGIONAL, reservado para la COMICIVYT, en el MARCO de la PNOT.

10. Al momento de ELABORAR los REGLAMENTOS de los PROT, se sugiere tener ESPECIAL ATENCIÓN, sobre los criterios de CONTINUO TERRITORIAL y MECANISMOS, para que Regiones vecinas aborden los ESPACIOS de FRONTERA entre sí y que exista CORRESPONDENCIA entre ambos procesos de desarrollo.
11. Respecto de las condiciones para la Elaboración de los PROT en los GOREs, tal como se indica en la PNOT, se debe mejorar la CAPACIDAD de RESPUESTA en las Regiones, en DOS sentidos:
 - a) Fortalecer las CAPACIDADES de los Funcionarios Públicos que serán parte de la IMPLEMENTACIÓN de los PROT, mediante PROCESOS de Capacitación.
 - b) Fortalecer los Sistemas de Información Territorial a Nivel Regional, en especial desde el nivel Local.
12. En relación a los CONTENIDOS del REGLAMENTO de los PROT, se sugiere incorporar tres (3) aspectos fundamentales

❖ **MACROZONIFICACIÓN:** La experiencia Internacional (OCDE) ha demostrado que es DESENCADENANTE, de importantes PROCESOS de DESARROLLO, la ESPECIALIZACIÓN de los USOS, tanto de PRODUCCIÓN como de CONSERVACIÓN, ya que genera CERTEZAS sobre las POTENCIALIDADES y RESTRICCIONES del ESPACIO GEOGRÁFICO, favoreciendo la INVERSIÓN y MINIMIZANDO los IMPACTOS AMBIENTALES. Independiente de la METODOLOGÍA que se plantee en la ELABORACIÓN del INSTRUMENTO, al menos el REGLAMENTO del PROT debiera considerar la DEFINICIÓN de:

- ✓ Funciones Territoriales, uso e intensidad de uso, definiendo conceptualmente cada uno de ellos para favorecer el CONTINUO TERRITORIAL DEL PAÍS y la ARTICULACIÓN INTERREGIONAL.
- ✓ Uso preferente, uso compatible y uso incompatible.
- ✓ Criterios o Mecanismos para abordar los espacios de BORDE INTERREGIONAL.
- ✓ Uso MULTIESCALA del Análisis y Propuestas, dada la naturaleza de los DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES.

❖ **ZONIFICACIÓN POR CONDICIONES:** Las condiciones que los equipos de DIPLAD, de los GOREs, consideren pertinentes APLICAR al CONTEXTO REGIONAL deben EMERGER de forma coherente con los OBJETIVOS propuestos en la ERD y las diferentes POLÍTICAS que operan a ESCALA Regional y Nacional, según corresponda, junto con

aquellas actividades **SECTORIALES** de carácter **ESTRATÉGICAS**, definidas a nivel Nacional. En cuanto a su **TIPOLOGÍA** pueden estar asociadas a:

- ✓ Incentivos Económicos
- ✓ Seguridad Alimentaria
- ✓ Gestión del Riesgo
- ✓ Sustentabilidad Ambiental y/o Cambio Climático y,
- ✓ Elementos Históricos - Culturales

En este sentido, existe la **GUÍA de PROCEDIMIENTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS, DE LA ZONIFICACIÓN POR CONDICIONES**, mandatada por la **SUBDERE** el año 2016-2017, la que puede servir de apoyo o consulta.

- ❖ **IMAGEN OBJETIVO:** Debe ser entendida como la **VISIÓN** especializada de **CONJUNTO** y **CONCERTADA**, que se desea alcanzar a partir de la **ERD**, que considere los diversos componentes **TERRITORIALES**, los procesos de **PARTICIPACIÓN Ciudadana**, y la **SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL**, lo que permitirá **RECONOCER** los principales **PROCESOS**, tanto **ACTUALES** como **PROSPECTIVOS** que se desean alcanzar.

c) Propuestas y Orientaciones a considerar en Materia de Áreas Metropolitanas (AM)

14. Hay que esperar que se **PROMULGUE** el **REGLAMENTO** emitido por el **MININT, MTT, MOP, MMA y MHDA.**, donde deben fijarse los estándares mínimos para el **ESTABLECIMIENTO DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS**, singularizando y especificando los requerimientos de espacio territorial, utilización conjunta de **Infraestructura, servicios y equipamiento**. Este Reglamento sería **ADICIONAL** a lo señalado en el **Inciso 1° del Art° 104 Quater** que dispone que la **SOLICITUD de CREACIÓN** de una **AM** hecha por un **GORE** “deberá especificar, junto al fundamento de su constitución, las **COMUNAS** que la constituirán, el número de habitantes que la **INTEGRARÁN** y una **DESCRIPCIÓN** de los **ESPACIOS COMUNES** que forman parte de ella”. Pero la disposición dice que estas **ESPECIFICACIONES** se requieren cuando un **GORE** solicite la creación de una **AM**
15. La **Ley 21074** dispone que: “Las disposiciones de la presente **Ley**, referidas al **Cap. VIII del Título Segundo** de la **LOCGAR 19175**, entrará en **VIGENCIA** el **1° de Enero** del año siguiente al de **Publicación** del respectivo **REGLAMENTO** a que se refiere el **Art° 104 bis**, incorporado por el **Art° 1°** de

la presente Ley, el que será dictado en un plazo no superior a UN AÑO contado desde la publicación de esta Ley.”

16. Hay que considerar la RELACIÓN entre las AMs y lo PLANOS REGULADORES INTERCOMUNALES (PRI), ya que el Art° 37 de la LGUC (Texto aprobado por la Ley 21078). Este Art° se refiere a los PRI y no a los PLANES METROPOLITANOS.

La Norma anterior es una EXCEPCIÓN porque el PRI, al igual que el PLAN Regulador Metropolitano DEBE SER elaborado por la SEREMI del MINVU. En este caso, sólo se requiere que esa SEREMI AUTORICE a las Municipalidades a ELABORAR el Proyecto de PRI. Esto es Importante porque, mientras se resuelve la normativa de las AMs, las MUNICIPALIDADES tienen la ATRIBUCIÓN del señalado Art° 37 de la LGUC (Elaborar el PRI).

C. Ordenamiento Territorial, implementación nuevas competencias a transferir a los Gobiernos Regionales

a) Consideraciones Generales

- Es RECOMENDABLE que las COMPETENCIAS, a ser traspasadas, también puedan ser definidas REGIÓN por REGIÓN, en función de las particularidades de cada territorio, sus potencialidades y brechas de desarrollo. No definidas desde el nivel CENTRAL y MENOS en forma homogénea para todo el país. Los COSOC Regionales podrían apoyar en la materia a los GOREs. Se sugiere Constituir GRUPOS de TRABAJO en las 16 Regiones, apoyando el DIAGNÓSTICO en materia de Traspaso de Competencias, además del aporte de las NUEVAS DIVISIONES de los GOREs.
- Podría ocurrir que las TRES nuevas divisiones no se instalarán durante el 2019. Por lo mismo, dado los DIEZ PILOTAJES, iniciados en el Gobierno anterior, es importante que su EXPERIENCIA sea rescatada y sirvan de base a las restantes GOREs.
- El Art° 5 Transitorio de la Ley 21074 señala que en un plazo de UN año desde su VIGENCIA, el Pdte. De la República **podrá** (puede no hacerlo) individualizar por DS aquellas competencias radicadas en el MINVU, MTT, MOP, CORFO, SERCOTEC y FOSIS que serán transferidas a los GOREs, con indicación de la GRADUALIDAD con la que se iniciarán los correspondientes PROCESOS ADMINISTRATIVOS.
- Sería conveniente y necesario que las PRIMERAS TRANSFERENCIAS pudieran iniciarse - POR OFICIO - a contar de FEBRERO del 2019, para que:
 - ✓ Tengan la mínima EXPERIENCIA TÉCNICA y puedan entregarse las Competencias a los GOBERNADORES elegidos y,

- ✓ Como señal POLÍTICA del EJECUTIVO, para potenciar el Proceso de DESCENTRALIZACIÓN.
- Se deberían Traspasar COMPETENCIAS o PROGRAMAS, con los recursos FINANCIEROS y HUMANOS asociados, propios de las Instituciones que detentan tales ATRIBUCIONES en la ACTUALIDAD. En tal sentido, parece relevante observar que MINVU acaba de ANUNCIAR que los MUNICIPIOS podrán realizar OBRAS en VIALIDAD URBANA (hasta ahora competencia de los SERVIU). Lo que parece un EJEMPLO positivo, respecto a transferir competencias. Sin embargo, se MANTIENE LA MISMA COMPETENCIA en los SERVIU. Lo cual genera DOS RESPONSABLES para una misma COMPETENCIA y NO entrega RECURSOS nuevos a los Municipios.

b) Propuestas y Orientaciones de Transferencias de Competencias, En Materia de Ordenamiento Territorial

Con carácter nacional, se proponen:

1. Usos de Suelos Urbanos

Se propone AMPLIAR las Competencias en OT a través de OTROS INSTRUMENTOS de Planificación, para ASEGURAR una mayor COHERENCIA con los PROT:

- ✓ Elaboración y Aprobación del **Plan Regulador Interregional (PRI)**. A M/Plazo priorizar en aquellas regiones que podrían Administrar Áreas Metropolitanas.
- ✓ **Planes de Descontaminación:** La Ley señala que serán aprobados por los GOREs, pero no se señala si eso significa reemplazar la instancia regional existente y si se mantiene la última del COMITÉ INTERMINISTERIAL, del nivel CENTRAL. Es Fundamental ACLARAR, dado que significaría ALARGAR el PROCESO, agregando esta nueva aprobación, para que finalmente sea una DECISIÓN Nacional.
- ✓ **Zonificación del Borde Costero:** La Ley señala que el **GORE propone** y el **Ministerio de DEFENSA dispone**. Con una mínima concordancia y coherencia con los PROT, el Ministerio de Defensa se debiera transformar en un OBSERVADOR del proceso, al igual que los 12 Ministerios de la COMICIVYT. **Se Propone** que GORE elabore y apruebe, previo informe favorable del M. de DEFENSA.

Respecto a otros instrumentos asociados al uso del suelo, que pertenecen al ámbito de la Gestión y Decisión de nuevas obras e inversiones, se espera que:

- ✓ La **COMISIÓN MIXTA**, conformada por el MINVU, MTT y MINAGRI, aprueban uso de suelo INTERURBANO contra presentaciones de PROYECTO a PROYECTO. Se Propone que a C/Plazo sea incorporado

UN REPRESENTANTE del GORE. A M/Plazo, cuando tenga a su cargo la Elaboración del PRI, sea también la instancia DECISORIA, con informes previos de los Ministerios. En este caso, son aplicable materias de SUBDIVISIÓN PREDIAL (DL 3516), así como la FACULTAD de CAMBIO de USO de suelo (Art° 55 LGUC).

- ✓ Elaborar **PLANES INTERCOMUNALES de INVERSIONES** en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público: La LEY define que los GOREs aprobarán estos PLANES. **Se Propone** que sean INCORPORADOS al equipo Intersectorial en el C/Plazo, para finalmente sean quienes decidan. Con ello se da concordancia tanto al PROT, PRI y ARI (Anteproyecto Regional de Inversiones). Por tanto, y en relación con los PRI, debe agregarse también la FACULTAD de:
 - Elaborar las modificaciones de los Planes Intercomunales de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público existentes, por RESOLUCIÓN del GOBERNADOR REGIONAL, en casos en que actualmente la Ley de Sismos o Catástrofes permite actuar por DS. La ley actual sólo dispone su APROBACIÓN.

2. Infraestructura y Transporte

- ✓ Asegurar los PROGRAMAS que fueron COMPROMETIDOS, por los TRES Ministros (MINVU, MTT y MIDESO) en las Experiencias PILOTO, para evaluar su EXPERIENCIA y MONITOREAR la INVERSIÓN asociada a éstos.
- ✓ Aumentar los ALCANCES de las futuras Transferencia de Competencias desde el MTT en materias como:
 - Planificación y Gestión de Transportes e,
 - Infraestructura de Telecomunicaciones
- ✓ Una DIFICULTAD estructural es la Baja Profesionalización en los Recursos Humanos de las Regiones.
- ✓ La Transferencia de Competencias (al parecer) en las experiencias PILOTOS se hizo con los mismos recursos disponibles.
- ✓ Sería deseable analizar la Transferencia del:
 - Programa de Gestión de la Infraestructura de Transporte (de carácter URBANO).
 - Programa de Infraestructura de Telecomunicaciones (redes de carácter Local y Regional)
 - Progresivamente el proceso de entrega de SUBSIDIOS de transportes en toda su diversidad (requiere cambio de LEY).

- Adicionalmente, podría ESTUDIARSE la posibilidad de INSTALAR en Regiones UNIDADES de GESTIÓN del Ministerio de forma DESCONCENTRADA: SECTRA y UOCT.
- ✓ Replantear los **FONDOS DE APOYO REGIONAL (FAR)**, creados por la LEY ESPEJO como COMPENSACIÓN al fortalecimiento del TRANSANTIAGO. **Se requiere** volver al ORIGEN, que sean utilizados para el sector de Transportes y de la Infraestructura que le da soporte en cada Región. En la ACTUALIDAD son utilizados para:
 - Inversiones asociadas mayoritariamente a Infraestructura Vial, planificada, programada y ejecutada por el MOP. Lo que no guarda mayor relación con DECISIÓN REGIONAL y,
 - “OTROS Proyectos de Desarrollo Regional”, que ha permitido FINANCIAR Programas Nacionales de Edificación HOSPITALARIA y una variada índole de OBRAS y ESTUDIOS, la que se ha agregado como INSTRUCCIONES de GASTO.

Es plausible, a la espera de Transferencias de mayor envergadura del sector, que sea este FONDO el que posibilite mayores Decisiones Regionales en Gestión de Transporte, incluidos los SUBSIDIOS. Las Ciudades crecen y requieren de REGULACIÓN del Transporte, Planificar y Gestionar Carteras de PROYECTOS para abordar soluciones.

- ✓ **REDES DEINFRAESTRUCTURA:** En la Ley 21074 se establece que la COMICIVYT “Propondrá, para su aprobación, por el Presidente de la República, las Políticas Nacionales de Ordenamiento Territorial” y que esa PNOT contendrá Principios, Objetivos, Estrategias y Directrices sobre la materia, así como las Reglas aplicables a las Redes de Infraestructuras que tengan un ámbito de influencia y operación que EXCEDA el territorio Regional. Por tanto, todo lo que exceda a ello es REGIONAL y, en consecuencia, la TENDENCIA debiera ser el TRASPASO GRADUAL a M/Plazo de la Planificación y Programación de ellas a los GOREs y en el L/Plazo su EJECUCIÓN. Considerar como **Ejemplo** que el Decreto Supremo 850, que regula la OPERACIÓN del MOP, establece que los Caminos Públicos se clasifican y definen en:
 - a) **Caminos Nacionales:** Son Camino Longitudinal, los que unen las Capitales de Provincias con el Longitudinal y los que sean clasificados como tales por el Pdte. de la República.
 - b) **Caminos Regionales:** Son el Resto de los Caminos Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente de la República podrá declarar qué Caminos tienen el carácter de Internacionales. Lo anterior NO ES INTERPRETABLE y todo el resto de denominaciones de Caminos, tales como: **Caminos Secundarios y Caminos Básicos** son Programas asociados a DISEÑO y CULTURA ORGANIZACIONAL.

- ✓ **Descentralización del MOP:** Se propone a M/Plazo la creación de Servicios Regionales Desconcentrados a partir de las actuales Direcciones Nacionales del MOP (Aeropuertos, Arquitectura, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias y Vialidad) al modo de los actuales SERVIU, con nombramiento por parte del Pdte. de la República. Posteriormente, separar la Gestión de las Redes, creando Servicios Descentralizados para las redes y obras de carácter regional dependientes de la Autoridad Regional, de las redes y obras definidas de carácter Nacional, con Delegados Regionales de Vialidad, Obras hidráulicas, Arquitectura, Aeropuertos y Puertos. En el horizonte del 2022-2030 podrán las Regiones solicitar la CREACIÓN de Servicios Regionales de Infraestructura y Transportes, según cada REALIDAD Regional y Delegaciones Regionales de los Servicios Operativos MOP. Antes de aquello, las Transferencias de Competencias serán recibidas en el GORE para la gestión de las NUEVAS DIVISIONES de Infraestructura y Transportes.
- ✓ **Vivienda:** Se propone que – al menos – en aquellas Regiones que Administren AREAS METROPOLITANAS y, a M/Plazo, los GORES participen en la aprobación de la PROGRAMACIÓN de SUBSIDIOS de vivienda y levanten previamente informe de pertinencia en relación – además – con su PROT.
- ✓ **Descentralización del MINVU:** Además de lo planteado en materia de instrumentos de Planificación Territorial y Vivienda, parece importante el Traspaso de Competencias del SERVIU a los GORES, dado el impacto que genera en los territorios locales y su impacto social. En su defecto, que el SERVIU dependa del Gobierno Regional.

3. Recursos Hídricos

- ✓ **Saneamiento Rural:** La Ley 20998, del 06/02/2016, regula a los SERVICIOS SANITARIOS RURALES y para efectos de Planificación y Ejecución de Programas, se crea la Subdirección Nacional de Saneamiento Rural, dependiente de la DOH. La ley define la contratación de NUEVOS Funcionarios Públicos. La implementación de las NUEVAS COMPETENCIAS del MOP y NUEVA Institucionalidad, se encuentran en PROCESO.
- ✓ Esta Ley amplia y actualiza los Servicios de Agua Potable Rural (APR) con miras a promover no sólo la **recolección y la distribución**, sino también el **saneamiento del agua – alcantarillado rural** – en las zonas rurales de las Regiones. Siendo tan IMPORTANTE, aun así NO fue incorporada en el proceso de los PROYECTOS, decisión alguna por parte de los GORES.
- ✓ Sumados el Financiamiento del MOP y de SUBDERE, en materia de APR, se obtiene una cifra MENOR en los RECURSOS asignados por algunos GORES. Particularmente en la Región de la ARAUCANÍA, donde se ha

mantenido una relación **1:10**. Aun así, el GORE no planifica el Programa, pese a tener una Política Regional de Recursos Hídricos, lo que NO EXISTE aún a nivel Nacional. **Se propone** que, a M/Plazo, este PROGRAMA de Saneamiento Rural sea – al menos – APROBADO por el GORE y a un L/Plazo ser de COMPETENCIA de éstos, según cada REALIDAD Regional.

- ✓ **Otorgamiento de NUEVOS Derechos de Aguas:** Se propone que, manteniendo la COMPETENCIA de la DGA y, según realidades Regionales, se incorpore en el M/Plazo al GORE, en dos aspectos al menos:
 - a) Que EMITA informe favorable ante nuevas solicitudes de DERECHOS, respecto a su coherencia con los Instrumentos de Planificación Territorial y,
 - b) Que se les PERMITA ser TITULAR de los propios DERECHOS, tanto solicitando Derechos NO Otorgados, como teniendo PRIORIDAD ante aquellos que se han desistidos, por parte de particulares, por NO PAGO de la Mantención Anual, antes que el Ministerio de Bienes Nacionales, como ha ocurrido en el último tiempo.

- ✓ Este punto tiene por finalidad la cautela y la reserva de caudales en la región, no sólo desde la perspectiva de la preservación eco sistémica, sino también desde la mirada del Desarrollo Productivo Regional; evitando los aspectos adversos provenientes de una eventual actividad especulativa y poniendo en práctica e implementando con coherencia lo que indiquen los Instrumentos de Planificación de su Territorio. Sugieren que les parece prioritario en DOS CASOS EXTREMOS:
 - a) En Regiones NORTINAS donde el AGUA para producción MINERA compite con la necesaria para CONSUMO HUMANO y,
 - b) En las Regiones AUSTRALES que detentan una superficie mayoritaria de Parque Naturales con algún tipo de resguardo legal. Por ejemplo, Magallanes tiene un 65% de su Superficie con esta situación, sin ninguna participación en la Administración de esos territorios.

4. Capital Humano

- ✓ Los Candidatos a Gobernadores Regionales deberán inscribirse con UN PROGRAMA DE GOBIERNO, para que sus OBJETIVOS sean realizables en un período de 4 años. Los GOREs deberán tener una experiencia previa a la elección. Tanto en las NUEVAS Competencias que les otorga la Ley, como en aquellas mínimas que se han señalado antes, vía Transferencia. Sin esto, al menos en relación con Ordenamiento Territorial,

no habrá nuevos Instrumentos de planificación ni obras terminadas. En tal sentido, parece relevante:

- a) **FORTALECER los Equipos Regionales de las DIPLAD** (División de Planificación y Desarrollo Regional), dado que:
 - Los GOREs tienen un desarrollo muy desigual en el ROL que cumple actualmente la DIPLAD.
 - Muchas de ellas dedicadas a PROGRAMAR Recursos que a PLANIFICAR el Territorio.
 - Se requiere POTENCIAR los actuales PERFILES, capacitando adecuadamente a los Funcionarios disponibles e incorporando a nuevos, según cada necesidad Regional.
- b) **INCENTIVAR la capacitación, instalación y permanencia de profesionales** que actualmente son muy escasos o inexistentes en Regiones, para facilitar la experiencia regional en las nuevas Competencias. *Ejemplo* de ello son la Ingeniería de Transportes para la futura División de Infraestructura y Transporte.

D. Análisis de Propuestas sobre Ordenamiento Territorial y Transferencia de Competencias

1. Análisis en relación a las Medidas Inmediatas sobre OT y Transferencias de Competencias

- ❖ Efectivamente existe atraso en la Implementación de los REGLAMENTOS sobre:
 - ✓ Zonas Rezagadas (Plazo vencido)
 - ✓ Áreas Metropolitanas
 - ✓ La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)
 - ✓ Implementación de la Ley 21074
 - Por falta de Recursos
 - Por Asuntos y Trámites previos
 - Por Estudios de posibles Transferencias de Competencias desde los Ministerios a GOREs, por Oficio.
- ❖ Es generalizada la idea que los nuevos Gobernadores Regionales tienen escasas atribuciones y bajos recursos, lo que estaría DEMOSTRANDO la BAJA Voluntad Política al Legislar.

2. Análisis en relación a la Implementación de Nuevas Competencias de los GOREs en Materia de Ordenamiento Territorial

- ❖ La experiencia ha demostrado que una VISIÓN COMPARTIDA y una nueva forma de decidir en materia de localización de Actividades y Personas, es vital para una mayor sustentabilidad, disminución de conflictos y mejores territorios.
- ❖ Como punto de partida se requiere IDENTIFICAR las ATRIBUCIONES de los GOREs, conforme a la LOCGAR 19175 como aquellas incorporadas por las Leyes 21073 y 21074, ambas del 2018, tomándose como base la PNOT, Política Nacional de Desarrollo Urbano y la Política Nacional de Desarrollo Rural

a) En relación con la Propuestas y Orientaciones de Diagnóstico del Marco Estratégico de Desarrollo Territorial

- ✓ La PNOT establece la Gobernanza y es base para la Política Nacional de Desarrollo Urbano y la Política Nacional de Desarrollo Rural (ambas se deben revisar y adecuar para hacerla concordante con el Artº 17 letra a) de la LOCGAR 19175). En conjunto – todas ellas - forman el MARCO ESTRATÉGICO NACIONAL de la Planificación y el Ordenamiento Territorial, fundamentales para el desarrollo de los PROT
- ✓ Constituir con Urgencia el CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL, conforme al Artº 17 letra a) de la LOCGAR 19175, que debe ser sancionado por la COMICIVYT, el que será APROBADO por el Presidente de la República y normado, por la vía de un **Instructivo Presidencial**.
- ✓ Este CONSEJO CONSULTIVO de la SOCIEDAD CIVIL, será propuesto en la PNOT y tiene como Objetivos:
 - **Objetivo 1** : Canalizar las Demandas Sociales de los Territorios
 - **Objetivo 2** : Identificar Potenciales Traspasos de Competencias
- ✓ Se requiere la Promulgación de la PNOT y aprobar la Metodología de los PROT.

b) En relación a las Propuestas para el desarrollo de los PROT

- ✓ Es de toda razón que en los temas territoriales que excedan de la Región, la PNOT establece que serán resueltos en el marco de la COMICIVYT, con apego a las Políticas y Normativas Sectoriales de los Ministerios Competentes, con Coordinación, Articulación y Consulta a Actores Regionales.
- ✓ La PNOT establece que algunas materias territoriales sean decididas en la Región en lo relacionado con sus áreas Rurales (Ejemplo: En la Reducción de Riesgos de desastres de origen natural o antrópico, estándares para provisión de bienes públicos y servicios integrales, entre otros).
- ✓ La necesidad insoslayable de contar con Recursos Humanos profesionales y técnicos que contribuyan al logro de un territorio armónico, integrado y seguro, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas.
- ✓ Que los PROT, en concordancia con la PNOT, logre ser un **instrumento de ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL e INTERINSTITUCIONAL**. en las Regiones está fuera de duda.
- ✓ Que, efectivamente, el PROT es un instrumento que ORIENTA la UTILIZACIÓN del TERRITORIO de la Región para su Desarrollo SUSTENTABLE, siendo COHERENTE o compatible con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD).
- ✓ Que los **PROT y la ERD deben ser desarrollados, simultáneamente o en forma articulada**, elaborados y aprobados por los GOREs, siendo su FINALIDAD el Desarrollo Sustentable (Desarrollo Económico, Equidad Social y Sustentabilidad Ambiental).
- ✓ Que, el Carácter ORIENTADOR de los PROT no es contradictorio con su carácter VINCULANTE, para ciertos temas muy precisos, según Artº 17 letra a) de la LOCGAR 19175, en la localización de Residuos y su tratamiento, Infraestructuras **NO comprendidas en la Planificación Urbanística** determinando áreas de localización PREFERENTE y para el desarrollo de Actividades Productivas.

- ✓ Se sugiere INCORPORAR en los PROT, TRES aspectos Fundamentales: **Macro zonificación, Zonificación por Condiciones e Imagen Objetivo.**

3. Análisis en relación a la Implementación de Nuevas Competencias a Transferir a los GOREs en Ordenamiento Territorial

a) Consideraciones Generales

- ❖ Se recomienda que las COMPETENCIAS a ser TRASPASADAS sea REGIÓN por REGIÓN., dadas las particularidades de cada una. Que tampoco deben ser definidas desde el nivel CENTRAL y en forma general para todo el país. Los COSOC Regionales podrían contribuirle en esa dirección a los GOREs.
- ❖ Que las EXPERIENCIAS de los PILOTAJES con las NUEVAS divisiones sirvan para las restantes Regiones.
- ❖ Dentro de un año, el Presidente de la República PODRÁ individualizar por DS aquellas COMPETENCIAS radicadas en el MINVU, MTT, MOP, CORFO, SERCOTEC, FOSIS que serán transferidas a los GOREs con indicación de su GRADUALIDAD.
- ❖ Que sería conveniente y necesario que las primeras TRANSFERENCIAS por OFICIO sean a partir de Febrero del 2019.
- ❖ Que el traspaso de COMPETENCIAS o PROGRAMAS, se realice con los RECURSOS FINANCIEROS y HUMANOS propios de las instituciones que detentan en la actualidad tales atribuciones.

b) Propuestas y Orientaciones de Transferencias de Competencias en materia de Ordenamiento Territorial

Con carácter Nacional se proponen:

1. En **Usos de Suelos Urbanos** se propone ampliar Competencias en OT a través de otros instrumentos de Planificación para asegurar una mayor COHERENCIA con los PROT (PRI, Planes de Descontaminación, Zonificación del Borde Costero, Comisión Mixta y Planes Intercomunales de Inversiones).
2. En **Infraestructura y Transporte** se propone asegurar los Programas que fueron Comprometidos por los TRES Ministerios (MINVU, MTT y MIDESO) en las EXPERIENCIAS PILOTO, para evaluar esa

experiencia y monitorear la inversión asociada. Aumentar las Transferencias de Competencias del MTT en materias como: Planificación y Gestión de Transportes e Infraestructura de Telecomunicaciones, siendo deseable ANALIZAR la Transferencia en Gestión de Infraestructura, Infraestructura Telecomunicaciones (redes locales y regionales) y Subsidios en Transportes (requiere cambio legal). REPLANTEAR los FAR, volviendo a su ORIGEN y Estudiar la factibilidad de instalar en las Regiones SECTRA y la UOCT. Se sugiere también la DESCENTRALIZACIÓN del MOP, al modo de los actuales SERVIU, de las Direcciones de Vialidad, Obras Portuarias, Obras Hidráulicas, Aeropuertos, Arquitectura. Finalmente, proponen la Descentralización del MINVU traspasando Competencias del SERVIU al GORE y PARTICIPACIÓN en la Programación de Subsidios de Vivienda.

3. En materia de **Recursos Hídricos** se señala que NO han sido considerados los GOREs en materia de Saneamiento Rural (recolección, distribución y saneamiento del agua) conforme a la Ley 20988, que REGULA los Servicios Sanitarios Rurales. Se propone que este PROGRAMA sea APROBADO por el GORE en el C/Plazo y en el L/Plazo ser Competencia de éstos, según cada realidad Regional. Así como también se sugiere que los GORES puedan participar en la emisión de los informes favorables para el Otorgamiento de NUEVOS DERECHOS de AGUAS. Que puedan ser TITULAR de los PROPIOS DERECHOS y en el caso de DESISTIMIENTO de ellos. El Propósito perseguido es la CAUTELA y la RESERVA de caudales en la Región, no sólo desde lo ECOSISTEMICO sino también para el desarrollo productivo, evitando la ESPECULACIÓN.
4. En **Capital Humano** se sugiere que los GOBERNADORES REGIONALES deberán inscribirse con un PROGRAMA de GOBIERNO Vinculante y con objetivos realizables en el período de CUATRO años. Que se hace necesario FORTALECER los Equipos Regionales de la DIPLAD, porque los GORES tienen un desarrollo desigual entre ellos, donde se dedican más a programar recursos y no a PLANIFICAR el Territorio, incentivándose por tanto la capacitación de sus Funcionarios e incorporando a nuevos profesionales (Ejemplo: la necesidad de Ingeniero en Transportes para la futura División de Infraestructura y Transporte), según la realidad Regional.

Elaborado: S.Vera.T